

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES PARTICULARES PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ASCENSOR EN LA CASA CLUB DEL CAMPO DE GOLF DE NESTARES. T.M. de Campoo de Enmedio.**



**SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA S.A.**

**Agosto de 2017**

## ÍNDICE

1. Introducción y necesidad de contratación .....	1
2. Objeto del Pliego .....	2
3. Objeto del contrato .....	2
4. Precio del Contrato, medición y abono .....	4
5. Plazo de ejecución del contrato.....	5
6. Definiciones y competencias .....	6
7. Otras relaciones entre el Adjudicatario y CANTUR, S.A.....	7
8. Descripción de los trabajos objeto del contrato .....	8
9. Criterios de adjudicación.....	15
10. Capacidad para contratar.....	19
11. Obligaciones específicas del Adjudicatario.....	21
12. Presentación de ofertas .....	23
13. Garantía del contrato.....	24
14. Valoración de las ofertas.....	25
15. Naturaleza del contrato y normativa de aplicación .....	25
16. Causas de resolución del contrato .....	26

## **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES PARTICULARES PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ASCENSOR EN LA CASA CLUB DEL CAMPO DE GOLF DE NESTARES. T.M. de Campoo de Enmedio.**

### **1. Introducción y necesidad de contratación**

La SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, S.A. (en adelante CANTUR, S.A.), tiene entre sus objetivos el promover el deporte de alta montaña y el turismo en la comunidad autónoma de Cantabria, especialmente en las zonas en que estas manifestaciones no existan o sean insuficientes.

Así, dentro de CANTUR, S.A. destacan recursos turísticos de gran relevancia e impacto a nivel autonómico, nacional e internacional como el Parque de la Naturaleza de Cabárceno, los Campos de Golf del Abra del Pas y de Nestares, complejos hosteleros como el Hotel La Corza Blanca y el Refugio de Áliva, elementos singulares en entornos naturales como el Teleférico de Fuente Dé, la Estación de Esquí y Montaña de Alto Campoo o las instalaciones de la Estación de Peñacabarga, y el Museo Marítimo.

El Campo de Golf de Nestares constituye una instalación de referencia en la comarca de Campoo, pues es el único lugar donde se puede practicar este deporte, con una extensa área de influencia. El resto de campos de golf de Cantabria se sitúan mayoritariamente en la zona costera de la región, por este motivo cuenta con numerosos clientes habituales, a los que se unen los visitantes esporádicos, turistas, etc.

Se trata además de una instalación que complementa los servicios ofertados en la Estación de Esquí y Montaña de Alto Campoo durante los meses invernales, y contribuye a la desestacionalización de la actividad turística en el valle y de la afluencia de visitantes a las infraestructuras de CANTUR, S.A.

Mención aparte merece el potente servicio de hostelería con que cuenta la instalación, pues dada la calidad y dimensiones de sus espacios, sirve no sólo a los clientes del recinto deportivo, sino a todos los potenciales clientes de la zona, que en ocasiones acuden masivamente atraídos por la oferta de calidad de servicio y restauración de la cocina de Nestares.

El Restaurante principal, que tiene un comedor con una gran capacidad de acogida de clientes, se encuentra ubicado en la planta superior del edificio, siendo únicamente posible acceder a él por medio de unas escaleras.

Considerando la normativa vigente en materia de accesibilidad en espacios públicos, es preciso dotar al edificio de la casa club del Campo del Golf de Nestares de un medio de elevación – ascensor, que permita la accesibilidad de personas con movilidad reducida a la planta superior en la que se encuentra el comedor principal del restaurante.

## 2. Objeto del Pliego

A la vista de los antecedentes citados, el presente Pliego tiene por objeto describir los trabajos, obras e instalaciones a realizar, definir las condiciones y criterios técnicos que han de servir de base para las mismas, y concretar la redacción y presentación de los documentos en cuya realización ha de intervenir el licitador para que las obras puedan ser aceptadas por CANTUR, S.A.

## 3. Objeto del contrato

El presente Pliego, define y describe las características de los trabajos, obras e instalaciones que es necesario llevar a cabo para la **REDACCIÓN DE PROYECTO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE**

**ASCENSOR EN LA CASA CLUB DEL CAMPO DE GOLF DE NESTARES.** Dichos trabajos pueden desglosarse en dos grupos:

- A. REDACCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN.
- B. EJECUCIÓN DE LAS OBRAS E INSTALACIONES CORRESPONDIENTES AL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN.

Asimismo, el presente Pliego define las Condiciones Particulares del Contrato, formando, en consecuencia, parte de dicho Contrato. Será de cuenta del Licitador la realización de todos los trabajos necesarios para alcanzar el objeto del Contrato.

Es indudable que tanto las tecnologías como los equipos que se pretenden instalar, son especializados, bien en lo que se refiere a su diseño, como en las técnicas empleadas en su fabricación, encontrándose estrechamente vinculado el proyecto, diseño y configuración de la instalación al fabricante de los mismos. Por otro lado, no son muchos los fabricantes que pueden encontrarse en el mercado, si bien todos ellos tienen equipos y sistemas de control, de características, especificaciones y rendimientos que les son propias. En este escenario, la elaboración de un Proyecto Constructivo por parte de CANTUR, S.A., como documento técnico de referencia para el presente contrato, supondría decantarse de inicio por una tecnología específica suministrada por un fabricante concreto. Por tal motivo, en beneficio del **interés público que supone favorecer la concurrencia** de diversos empresarios y fabricantes, y de conformidad al art. 124 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (RDL 3/2011, de 14 de noviembre), en adelante TRLCSP, se ha optado por la contratación conjunta de la elaboración del Proyecto de Construcción y la ejecución de las obras e instalaciones correspondientes.

Sirva no obstante el presente Pliego como documento técnico de referencia, en el que se describen sucintamente las bases que ha de considerar el licitador para evaluar su propuesta, y más adelante para elaborar el correspondiente Proyecto Constructivo.

Será de cuenta del Licitador la realización de todos los trabajos necesarios para alcanzar el objeto del Contrato. **NO SE CONTEMPLA** para el presente Contrato la posibilidad de reutilizar, suministrar e instalar equipos o sistemas usados o de segunda mano. **La instalación a ejecutar será de nueva construcción en su totalidad.**

#### **4. Precio del Contrato, medición y abono**

Tras la consulta de los precios habituales del mercado, se obtiene un **Presupuesto máximo de licitación** estimado para la REDACCIÓN DE PROYECTO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ASCENSOR EN LA CASA CLUB DEL CAMPO DE GOLF DE NESTARES, que asciende a la cantidad de:

**CUARENTA Y OCHO MIL EUROS (48.000,00 €), IVA no incluido.**

El precio estimado incluye además de los trabajos mencionados anteriormente, los gastos de desplazamientos, dietas y demás gastos de todo tipo que puedan generarse. En particular el precio del contrato incluye los gastos generales y el beneficio industrial. No se consideran sin embargo incluidos en el precio las tasas o impuestos a abonar en concepto de licencias de obra y autorizaciones.

Para la medición de los trabajos de Redacción del Proyecto de Construcción y Ejecución de las Obras e Instalaciones, el Adjudicatario del contrato presentará certificaciones mensuales obtenidas a partir de la relación valorada al origen, correspondiente a los trabajos ejecutados durante ese período. Se deberá presentar en CANTUR, S.A. la certificación antes del día 10 del mes siguiente al que correspondan, una vez comprobada por el Director de las Obras y por el Director del Contrato. Estas certificaciones, serán a cuenta, es decir estarán sujetas a las rectificaciones y variaciones que se produzcan en la medición final, y sin suponer en forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprenden.

El pago del contrato, se efectuará de conformidad a los procedimientos y plazos habituales de pago establecidos por CANTUR, S.A., tras la presentación de la factura correspondiente, que acompañará a la certificación final de obra, emitida tras la recepción de las obras.

El número de unidades de obra será como máximo el que figure en el presupuesto del Proyecto Constructivo y de Instalación que sea redactado por el adjudicatario, de forma que, en caso de detectarse errores en el proyecto que impliquen un aumento de medición u omisión de alguna unidad, el adjudicatario deberá realizarlas en su totalidad, y sin ningún coste para CANTUR, S.A. Asimismo, el adjudicatario responderá de los daños derivados de los defectos del Proyecto Constructivo y de Instalación. Las eventuales modificaciones que sea preciso introducir en el citado Proyecto, sólo se aceptarán cuando se justifique suficientemente la concurrencia de alguno o varios de los supuestos establecidos en las letras b), c), d) y e) del apartado 1º del artículo 107 TRLCSP, y siempre que no se alteren las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación. Sólo se podrán introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga necesaria.

## **5. Plazo de ejecución del contrato**

El plazo estimado para la entrega del Proyecto Constructivo, será de UNA (1) SEMANA, desde la fecha de formalización del contrato.

El plazo máximo establecido para la ejecución completa para la ejecución de las obras e instalaciones es de UN MES (1,5) Y MEDIO, y comenzará a contar desde el día siguiente la firma del Acta de Comprobación de Replanteo con resultado viable. Será preciso que a tal fin, se disponga de la Licencia Municipal de Obra y cuantas autorizaciones de Organismos y Administraciones con competencias se requieran para poder iniciar los trabajos.

El incumplimiento de la fecha indicada, como fecha límite para la entrega del proyecto y para la ejecución de las obras e instalaciones, por causas imputables al Adjudicatario, dará lugar a que le sean impuestas las oportunas penalizaciones, de acuerdo a lo especificado en el presente pliego.

## **6. Definiciones y competencias**

### **Director del Contrato**

CANTUR, S.A., designa como Director del Contrato al Técnico Superior del Área Técnica, a quien compete supervisar y verificar la correcta ejecución y cumplimiento de las obligaciones derivadas de este Contrato, siendo el responsables de dicha verificación, dictando por escrito las instrucciones precisas para su eventual corrección, pudiendo igualmente rechazarse si la prestación no se adecúa al contrato como consecuencia de incumplimientos imputables al adjudicatario. Podrá nombrar a un Técnico del Área Técnica de CANTUR, S.A. para desempeñar los trabajos de inspección de las obras e instalaciones durante su ejecución.

### **Director del Campo de Golf de Nestares**

Como su propio nombre indica, es la persona designada por CANTUR, S.A., de entre su personal, para ese cometido.

### **Director de Obra**

Es el técnico competente conforme a la normativa vigente, directamente responsable de la comprobación y vigilancia de la correcta ejecución de la obra, siendo su objetivo último garantizar la correcta realización de los trabajos de construcción, suministro e instalación de acuerdo al Proyecto de Construcción redactado.

### **Adjudicatario**

Persona física o jurídica adjudicataria del presente contrato.

### **Delegado del Adjudicatario**

Aquel representante que el Adjudicatario designe, y que ejercerá las funciones de interlocutor del mismo con CANTUR, S.A., asumiendo la responsabilidad y representatividad del Adjudicatario durante el desarrollo del contrato.

## **7. Otras relaciones entre el Adjudicatario y CANTUR, S.A.**

Además de las relaciones que se deriven estrictamente de los trabajos objeto del Contrato, el Adjudicatario a través de su Delegado, mantendrá informado de cuantas incidencias ocurran al Director del Contrato, realizándose reuniones si se considera necesario. De las citadas reuniones, se levantará acta, con la conformidad del Director del Contrato y del Adjudicatario.

CANTUR, S.A., o sus representantes podrán, en todo momento, inspeccionar y evaluar el cumplimiento del contrato, visitar las instalaciones y talleres del fabricante de la maquinaria y del adjudicatario (con su conformidad), recoger datos con vistas a verificar el cumplimiento del mismo, y en concreto realizar las comprobaciones necesarias tendentes a verificar si los plazos de redacción de proyecto, suministro e instalación del ascensor van a cumplirse.

El Adjudicatario proporcionará al Director del Contrato, a través de su Delegado cuando sea requerido para ello, copia de la documentación referida a cumplimiento de normativa, inspecciones, manuales técnicos, instrucciones de mantenimiento, así como cualquier otra que sea precisa para garantizar el correcto cumplimiento del contrato.

Por su parte, el Adjudicatario se comprometerá, en su oferta, a realizar la instalación y puesta en marcha de los equipos conforme a normativa legal y en cumplimiento de las normas técnicas que sean de aplicación. En particular, la que se encuentre vigente en cada momento en la Comunidad de Cantabria.

El licitador pondrá de manifiesto en su oferta que acepta expresamente las condiciones del presente Pliego y que llevará a cabo los trabajos contenidos en el contrato, en caso de resultar adjudicatario del mismo, con estricta sujeción a las condiciones que se requieren en dicho Pliego.

El personal adscrito por el Adjudicatario a la prestación objeto del Contrato, no tendrá relación laboral de ningún tipo con CANTUR, S.A.

Serán de cuenta directa del Adjudicatario todos los devengos del personal, incluidos Seguros Sociales e Impuestos que regula la ordenanza laboral para la actividad de construcción, y los convenios colectivos en vigor, o los que se puedan aprobar durante el periodo de vigencia del presente Contrato.

## **8. Descripción de los trabajos objeto del contrato**

### **A. REDACCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN.**

El licitador tendrá en cuenta para la redacción del Proyecto de Construcción las Disposiciones, Instrucciones, Normas técnicas (CEN, UNE, DIN, AENOR, AFNOR, etc.), Normas legislativas y Recomendaciones, que hayan sido publicadas y sean de aplicación a las diversas materias que se estudian. En particular y por su especial relevancia, deberá redactarse el Proyecto conforme a la siguiente normativa:

- Ley 3/1996, de 24 de septiembre, sobre accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas urbanísticas y de la comunicación.
- Normas UNE 170001-1 y -2: 2001: Accesibilidad Universal. Criterios para facilitar la accesibilidad al entorno.
- Normas UNE-EN 81-20: 2017: Reglas de seguridad para la construcción e instalación de ascensores. Ascensores para el transporte de personas y cargas. Parte 20: Ascensores para personas y cargas.
- Normas UNE-EN 81-50: 2017: Reglas de seguridad para la construcción e instalación de ascensores. Exámenes y ensayos. Parte 50: Reglas de diseño, cálculos, exámenes y ensayos de componentes de ascensor.
- Normas UNE-EN 81-70: 2004: Reglas de seguridad para la construcción e instalación de ascensores. Aplicaciones particulares para los ascensores de pasajeros y de pasajeros y cargas. Parte 70: Accesibilidad a los ascensores de personas, incluyendo personas con discapacidad.

El Proyecto de Construcción que se redacte, además de la definición completa y detallada de las obras e instalaciones a realizar, deberá contemplar las conexiones a redes de suministro y distribución de energía eléctrica, telecomunicaciones, urbanización y ejecución de acometidas provisionales, así como la reposición de los servicios afectados; en general todo lo necesario para el funcionamiento adecuado y legalización de las instalaciones.

El Proyecto de Construcción constará de los siguientes documentos:

#### DOCUMENTO Nº1: MEMORIA Y ANEJOS

Comprenderá una parte descriptiva y otra justificativa de la solución, acompañándose de cuantos esquemas, listados y figuras sean necesarios para una fácil comprensión y rápida lectura. Se recomienda que este documento se redacte de

manera clara, concreta y concisa, de forma y manera que, leída por cualquier técnico, se tenga un conocimiento rápido del conjunto de la obra proyectada.

Deberá cuidarse la justificación de los criterios de diseño elegidos y de la solución adoptada, especialmente si ésta incluye novedades técnicas.

Incluirá como Anejos a la Memoria los estudios y detalles que han concurrido en la elaboración del proyecto.

#### DOCUMENTO Nº2: PLANOS

Los planos a incluir en el Proyecto, han de ser tales que la obra quede perfectamente definida en todos y cada uno de los elementos y etapas que la integran, confeccionados a las escalas adecuadas.

#### DOCUMENTO Nº3: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

En el PPTP ha de quedar perfectamente descrita la aplicación de cada precio a la unidad de obra correspondiente, motivo por el cual, las calidades de los materiales, las prescripciones de los mismos, la normativa aplicable, etc., deben detallarse con suficiente claridad para que no surja ningún tipo de dudas en su utilización.

#### DOCUMENTO Nº4: PRESUPUESTO

Mediciones

Cuadro de precios nº1

Cuadro de precios nº2

Presupuestos parciales

Presupuesto general

El presupuesto se redactará incluyendo las partidas necesarias para la ejecución de las obras. Deberá constar de mediciones, cuadros de precios y presupuesto, incluyendo los mismos apartados para el Proyecto de Seguridad y Salud, así como las partidas justificadas correspondientes: servicios afectados, gestión de residuos, etc.

DOCUMENTO Nº5: ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD

#### BASES TÉCNICAS PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO

Se requiere el suministro e instalación de un ascensor accesible que cumpla las normas **UNE-EN 81-70:2004** y **UNE-EN 81-20 y 50: 2017**. El ascensor será eléctrico de bajo consumo, con capacidad para 6 personas (450 kg), y una velocidad de 1 m/s. Dispondrá de máquina sin reductor (gearless), con 2 paradas, 2 accesos y simple embarque, sin cuarto de máquinas, y las dimensiones de la cabina serán de 1000x1250 mm. Las puertas serán automáticas de 800 mm mínimo de paso libre. En cuanto a su iluminación será eficiente de bajo consumo mediante LED. Las paredes de la cabina en acero inoxidable, con un pasamanos en acero inoxidable.

La colocación de este ascensor será exterior, discurriendo por la fachada principal (norte) del edificio de la Casa Club de Nestares, salvando una planta de altura (Planta baja- Planta primera), conforme a los planos que se adjuntan.

El acabado del ascensor será de piedra cortada, de idénticas características a la existente en la fachada principal, disponiéndose su lateral mediante un panel de cristal.

La cubierta del hueco de ascensor se ejecutará con la misma tipología, material y pendiente que las cubiertas del edificio existente.

Se adjunta como ANEXO IV al presente pliego los planos de planta del edificio en cuestión, en su estado actual y la ubicación prevista para el ascensor, en ambas plantas de dicho edificio.

Como ANEXO V se presenta una estimación del presupuesto inicial contemplado para la actuación

**B. EJECUCIÓN DE LAS OBRAS E INSTALACIONES.**

La ejecución de las obras e instalaciones correspondientes al Proyecto de Construcción redactado por el Adjudicatario del contrato y aprobado por CANTUR, S.A., se regirá de acuerdo con el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (RDL 3/2011, de 14 de noviembre), el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la Contratación de Obras del Estado (Decreto 3854/1970, de 31 de diciembre), el propio DOCUMENTO Nº3: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES de dicho Proyecto, el presente Pliego, y cuanta normativa legal y técnica sea de aplicación.

El Jefe de Obra proporcionará al Director de Obra y al Inspector de las Obras, o sus subalternos o delegados, toda clase de facilidades para los replanteos, reconocimientos, mediciones y pruebas de materiales, así como para la inspección de la mano de obra en los trabajos, con objeto de comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas en los Pliegos, permitiendo el acceso a las partes de la obra, incluso a los talleres y factorías donde se fabriquen los equipos, produzcan los materiales, o se desarrollen los trabajos.

La señalización de las obras durante su ejecución será de cuenta del Adjudicatario, efectuándola de acuerdo con la normativa vigente. Asimismo, estará obligado a balizar y señalar extremando las medidas que se precisen, aquellos trabajos que por su peligrosidad

puedan ser motivo de accidente, en especial las zanjas abiertas, siendo también de cuenta del Adjudicatario las indemnizaciones y responsabilidades que hubieran lugar por perjuicios ocasionados a terceros como consecuencia de accidentes debidos a una señalización insuficiente o defectuosa.

Correrán a cargo del Adjudicatario aquellos gastos que se deriven de daños y perjuicios ocasionados a terceras personas, con motivo de las operaciones que requiera la ejecución de las obras y en general cuantas operaciones que no hallándose comprendidas en el precio de la unidad de obra correspondiente, sean necesarias para la realización de los trabajos, o que se deriven de una actuación culpable o negligente del mismo.

El Adjudicatario no será responsable de los desperfectos o daños causados como consecuencia de actos negligentes o intencionados realizados por terceros o por CANTUR, S.A.

El Jefe de Obra deberá atenerse a las disposiciones vigentes para la prevención y control de incendios y a las que se dicten por el Director de Obra. En todo caso, se adoptarán las medidas necesarias para evitar que se enciendan fuegos innecesarios y será responsable de la propagación de los que se requieran para la ejecución de las obras, así como de los daños y perjuicios que por tal motivo se produzcan. Las instalaciones de obra se adecuarán al Código Técnico de la Edificación (CTE) aprobado por R.D. 314/2006 del 17 de marzo donde se establecen las exigencias básicas de "Seguridad en caso de incendio".

En relación con la ejecución de las obras, serán de cuenta del Adjudicatario, entre otros, los gastos que origine el replanteo general de los trabajos o su comprobación y los replanteos parciales de las mismas, los de construcción, desmontado y retirada de toda clase de construcciones auxiliares, los de protección de la propia obra contra todo deterioro, daño o incendio, cumpliendo los requisitos vigentes para el almacenamiento de carburantes, los de demolición de las instalaciones provisionales, los de retirada de los materiales rechazados y

corrección de las deficiencias observadas y puestas de manifiesto por los correspondientes ensayos y pruebas y los de puesta en marcha de la instalación.

En los casos de resolución de contrato de concesión en la fase de ejecución de las obras, por causas imputables al Adjudicatario, serán por cuenta de éste los gastos originados por la retirada de los medios auxiliares empleados o no en dicha ejecución de las obras, y los de reposición conforme a las prescripciones que anteceden.

El Adjudicatario será responsable durante la ejecución de las obras e instalaciones de los daños o perjuicios, directos o indirectos, que se puedan ocasionar a CANTUR, S.A., a cualquier persona, propiedad o servicio, públicos o privados, como consecuencia de los actos, omisiones o negligencias del personal a su cargo o de su insuficiente organización de los trabajos.

Una vez que los trabajos hayan concluido, las instalaciones, depósitos y medios auxiliares, contruidos o instalados con carácter temporal para la ejecución de los mismos, deberán ser desmontados y los lugares de su emplazamiento restaurados a su forma original.

Salvo indicación en contra, hecha por escrito durante la ejecución de las obras por el Director de Obra, se emplearán los materiales y fábricas que se indiquen en los cuadros de precios y anejo de justificación de los mismos, cubricaciones y presupuestos parciales, para cada elemento contenido en el Proyecto de Construcción redactado por el Adjudicatario. Las órdenes que durante la ejecución dicte el Director de Obra y/o el Inspector de las Obras, o sus representantes, se recogerán en el libro de órdenes, que preceptivamente se implantará a la iniciación de los trabajos.

Las instalaciones eléctricas estarán efectuadas por un Instalador Electricista autorizado y en todos los casos cumplirá el actual Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión y sus Instrucciones Complementarias.

## 9. Solvencia Técnica y Criterios de adjudicación

CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA: No se exige clasificación.

DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DE LA SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL DEL CANDIDATO:

- a) Relación de las principales obras de construcción que tengan relación con el objeto del contrato, realizadas en los últimos SEIS (6) años, debiendo presentarse un mínimo de tres certificaciones o declaraciones del licitador en los que se indique el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras, indicando si el destinatario es público o privado. CANTUR, S.A. podrá requerir, en caso de resultar adjudicatario del contrato, que se aporten los certificados de buena ejecución de las más importantes. El importe de al menos una de las obras ejecutadas, habrá de ser de cuarenta mil euros (40.000,00 €), en el curso de los últimos SEIS (6) años.
- b) Títulos académicos y experiencia del empresario y de los cuadros de empresas.
- c) Titulaciones académicas y profesionales del personal técnico de la empresa, indicando su cualificación profesional, años de experiencia y relación laboral con la empresa. En particular se aportará información justificativa de la solvencia técnica y experiencia profesional del Delegado de la empresa constructora, del Jefe de Obra y del Encargado de la misma.
- d) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que dispondrá el empresario para la ejecución de las obras.

#### CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

Se establecen los siguientes criterios de valoración de las propuestas, que serán considerados para la adjudicación del contrato, de acuerdo con la siguiente ponderación:

#### CRITERIO 1. OFERTA ECONÓMICA (Se valorará hasta un máximo de 80 puntos):

Obtendrá 80 puntos la oferta económica más baja, valorándose las demás en forma proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntuación\ licitador = 80 \times \frac{Oferta\ Económica\ más\ baja}{Oferta\ Económica\ del\ Licitador\ a\ baremar}$$

Para la apreciación de las ofertas económicas consideradas con valores anormales o desproporcionados se estará a lo siguiente: Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales del presupuesto máximo de licitación.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se

procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

5. Para la valoración de las ofertas como desproporcionadas, la mesa de contratación podrá considerar la relación entre la solvencia de la empresa y la oferta presentada.

**CRITERIO 2. ESTUDIO CONSTRUCTIVO** (Se valorará hasta un máximo de 15 puntos):

- 2.1.- Propuesta de materiales y suministros, calidades y acabados, con especificaciones de marcas, complementos de los mismos, plazos de entrega, seguros de responsabilidad del fabricante, mantenimiento y servicios de asistencia técnica de las empresas suministradoras. Se valorará también en este apartado el grado de definición de la oferta, la durabilidad de los materiales, su adaptabilidad o idoneidad a los requerimientos, su facilidad de mantenimiento y reposición, así como la posibilidad del cumplimiento de los plazos propuestos. (Hasta un máximo de 10 Puntos)
- 2.2.- Programación de los trabajos: Organización y coordinación del proceso constructivo en el espacio y en el tiempo. Concepción global de las obras. Se describirán los métodos constructivos o sistemas de ejecución propuestos para abordar las actividades y tajos más significativos de las obras, con su justificación y descripción gráfica. Se valorará su viabilidad y coherencia. (Hasta un máximo de 5 puntos)

**CRITERIO 3. AUMENTO DEL PLAZO DE GARANTÍA DE LA OBRA Y TODO TIPO DE MATERIALES, SOBRE LA MÍNIMA EXIGIDA EN EL PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES.** (Se valorará hasta un máximo de 5 puntos):

Obtendrán **0 puntos** los plazos de garantía para las obras ofertados que coincidan con el plazo mínimo exigido en el presente pliego, valorándose los demás en forma proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula:

- Incrementos  $\leq$  TRES (3) AÑOS respecto del plazo de garantía mínimo exigido:

$$\text{Puntuación licitador} = (5/3) \times \text{Incremento en el plazo de garantía}$$

Se ofertarán incrementos en el plazo de garantía expresados en años (ej. 1, 2, 3, 4...)

- Incrementos  $>$  OCHO (3) AÑOS:

$$\text{Puntuación licitador} = 5,0 \text{ puntos}$$

**Los criterios evaluables de manera automática son** la oferta económica y el incremento ofertado respecto al plazo de garantía mínimo exigido, es decir, **los criterios 1 y 3**, que suponen una ponderación de 85 puntos.

El único criterio evaluable dependiendo de **un juicio de valor es el criterio 2**, que supone una ponderación de 15 puntos.

**Serán eliminadas del procedimiento de selección aquellas ofertas que en la primera fase de valoración (criterio 2) no hayan alcanzado una puntuación de al menos CINCO (5) puntos.**

## 10. Capacidad para contratar

### A.- Normas generales.

- a) Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en una prohibición de contratar del artículo 60 del TRLCSP.
- b) Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.
- c) Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

### B.- Acreditación de la capacidad para contratar.

Con carácter general, los licitadores deberán acreditar su "CAPACIDAD PARA CONTRATAR" con la siguiente documentación:

1º.- Documentación acreditativa de la personalidad jurídica del empresario y, en su caso, su representación:

- Personas físicas: Documento Nacional de Identidad (D.N.I.).
- Personas jurídicas: escritura o documento de constitución o modificación, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

- Uniones de empresarios: documentación prevista al efecto en la cláusula relativa a la capacidad para contratar (normas especiales).
- Cuando el licitador no actúe en nombre propio, o se trate de persona jurídica, Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) y apoderamiento bastante (legal, suficiente y subsistente) para representar a la persona o entidad en cuyo nombre se concurra, debidamente inscrito en el Registro correspondiente si se trata de una Sociedad.

2º.- Documentación acreditativa de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar con la Administración determinadas en el artículo 60 TRLCSP, ya sea mediante testimonio judicial o certificación administrativa expedidos por la autoridad competente, o en su defecto mediante declaración responsable (conforme al modelo que figura como Anexo I a este pliego) **otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado**, que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

3º.- Certificación expedida por el órgano de dirección o representación de la empresa licitadora, cuando sea una persona jurídica de naturaleza societaria, acreditativa de que no forma parte de sus órganos de gobierno o de administración, persona alguna a las que se refieren la Ley 5/2006, 10 de abril, Regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, la Ley de Cantabria 1/2008, de 2 de julio, reguladora de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los altos cargos de la Administración de Cantabria, y la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, ni que ocupe cualquiera de los Cargos Electos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma (conforme al modelo que figura como Anexo II a este pliego).

4º.- Una única dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones.

5º.- Los certificados acreditativos de hallarse al corriente de las obligaciones Tributarias y de la Seguridad Social.

Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

## **11. Obligaciones específicas del Adjudicatario**

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato. La constitución en mora del contratista no precisará intimación previa por parte de CANTUR S.A.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las obras, instalaciones, prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la sociedad contratante o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requieran la ejecución del contrato, salvo cuando tales perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de la contratante.

El contratista no podrá utilizar para sí, ni proporcionar a terceros, dato alguno del trabajo contratado, ni publicarlo total o parcialmente sin autorización expresa del órgano de contratación. En todo caso, el contratista será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

Es por cuenta del contratista la satisfacción de todos los gastos necesarios para la completa realización del objeto del contrato, que comprende entre otros los siguientes gastos:

- a) Los que requieran para la obtención de autorizaciones, licencias, permisos, documentos o cualquier informe que deba recabarse de organismos oficiales o particulares.
- b) Los impuestos, derechos, tasas, compensaciones y demás gravámenes, seguros o gastos que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes, en la forma y cuantía que éstas señalen, y en general cualquier otro gasto necesario para la realización del contrato.

**La única excepción en lo referente a los gastos por cuenta del adjudicatario, lo constituyen las tasas por licencias municipales urbanísticas y de obra, que serán abonadas por CANTUR, S.A.**

El Adjudicatario estará obligado a cumplir escrupulosamente cuantos condicionantes, prescripciones y limitaciones de cualquier clase se establezcan en las licencias, autorizaciones y permisos otorgados, y asumirá la plena responsabilidad en caso de incumplimiento de los mismos.

Los contratos que tengan por objeto el desarrollo y la puesta a disposición de productos protegidos por un derecho de propiedad intelectual o industrial llevarán aparejada la cesión de éste a la entidad contratante, siendo responsable el adjudicatario de cualquier reclamación de terceros asociada a esta cuestión.

Todos los documentos, información y material gráfico obtenidos en el desarrollo de los trabajos pasarán a ser propiedad de CANTUR, S.A. sin que el adjudicatario pueda realizar publicación alguna sobre los mismos sin autorización previa de la Dirección de la Sociedad, que determinará el alcance y contenido de la misma.

## 12. Presentación de ofertas

Las ofertas se presentarán por los licitadores en un **sobre cerrado** en el Registro de las Oficinas Centrales de CANTUR, S.A., sitas en la calle Albert Einstein nº4, 2ª Planta, 39011, Santander, **hasta las 14:00 horas del séptimo día natural** a contar desde el siguiente a su publicación en el Perfil del Contratante. En caso de coincidir en sábado o festivo se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil.

En el sobre se hará constar en la carátula el contrato objeto de la presentación de las ofertas, y deberá contener en **3 sobres cerrados e independientes**, cada uno con el contenido que se indica a continuación:

- **Sobre “A” Capacidad para contratar y Solvencia Técnica:** Deberá contener la documentación requerida en el apartado 9 (documentación acreditativa de la solvencia técnica), apartado 11 (Capacidad para Contratar) de este Pliego, así como los Anexos I y II debidamente cumplimentados.
- **Sobre “B”. Proposición Técnica:** Deberá contener la documentación necesaria para evaluar los criterios dependientes de juicios de valor (criterio 2).
- **Sobre “C”: Proposición económica y criterios evaluables de forma automática:** Deberá contener la documentación necesaria para evaluar los criterios de valoración automática (criterios 1 y 3). La OFERTA ECONÓMICA se presentará en un sobre identificado e independiente dentro del mismo, y será formulada conforme al modelo que se adjunta como Anexo III a este Pliego. Las ofertas de los contratantes deberán indicar, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

Se excluirá del procedimiento a aquellos licitadores que incluyan en los sobres documentación correspondiente a fases posteriores, debido a que imposibilitan la valoración previa de cada una de las fases tal como determina el artículo 150.2 del TRLCSP. Por ello, se advierte expresamente que todos los datos correspondientes a los criterios evaluables mediante fórmulas matemáticas únicamente deberán mostrarse en el sobre C y no deberán aparecer en ningún caso en el sobre B.

**La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por parte del licitador del clausulado de este pliego de condiciones que rigen el presente contrato, sin salvedad alguna.**

Se podrá solicitar aclaraciones al pliego, dentro del plazo de los primeros cinco días naturales desde la publicación en el Perfil del Contratante.

### **13. Garantía del contrato**

El adjudicatario del contrato deberá prestar una fianza definitiva por importe del 5% de la adjudicación (iva excluido), por medio de aval bancario, que tendrá validez hasta la finalización del período de garantía establecido. Será causa especial de resolución del contrato el no constituir la presente garantía.

La constitución de esta fianza deberá ser con carácter previo a la firma del contrato, siendo indispensable para la formalización del mismo.

Se establecerá un plazo mínimo de garantía de las obras de DOS (2) AÑOS desde el Acta de Recepción de las mismas. Este plazo de garantía puede ser ampliado por el licitador, constituyendo uno de los criterios de adjudicación de valoración automática establecidos en el presente pliego.

La garantía dará cobertura a todas las obras, instalaciones y equipos que constituyen el conjunto de la actuación.

#### **14. Valoración de las ofertas**

La valoración de las ofertas y comprobación de la presentación de la documentación requerida, se llevará a cabo por un Comité formado por personal de Cantur, S.A., que valorará de forma global, mediante criterios de juicio de valor (fase 1, oferta técnica) y de aplicación automática (fase 2), las ofertas presentadas por los licitadores, clasificará en orden de prelación las ofertas y elevará la propuesta de adjudicación al licitador presentado en primer lugar al órgano de contratación de Cantur, S.A.

Este Comité valorador estará compuesto por:

- Director del Campo de Golf de Nestares.
- Técnico Superior del Área Técnica.
- Responsable de Contratación y Compras.
- Directora Jurídica.

#### **15. Naturaleza del contrato y normativa de aplicación**

El Contrato de Obras de referencia tiene carácter privado y se registrá por lo dispuesto en el presente documento, por las Instrucciones Internas de Contratación de CANTUR, S.A. publicadas en su página Web, y, en defecto de normas específicas, por el R.D.Legislativo 3/2011, de 14 de

noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y sus disposiciones de desarrollo, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho privado. En cuanto a sus efectos y extinción, se regirá por el derecho privado.

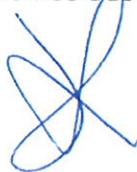
#### 16. Causas de resolución del contrato

Serán causas de resolución del contrato además de las específicamente establecidas en éstos Pliegos las generales que establece la normativa de aplicación.

En Santander, a 18 de agosto de 2017

CONFORME:

LA ARQUITECTO TÉCNICO DEL ÁREA TÉCNICA



Fdo.: Lara Martínez Leal

EL TÉCNICO SUPERIOR DEL ÁREA TÉCNICA



Fdo.: Roberto Cayón Sañudo

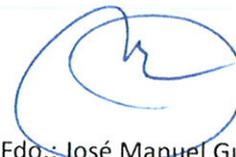
CONFORME:

LA DIRECTORA JURÍDICA DE CANTUR, S.A.



Fdo.: Carolina Arnejo Portilla

EL DIRECTOR DEL CAMPO DE GOLF DE NESTARES



Fdo.: José Manuel Gutiérrez Serna

**ANEXO Nº I**  
**MODELO DE DECLARACIÓN EXPRESA RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIONES**  
**PARA CONTRATAR.**

D. ...., con D.N.I. o documento que le sustituya, vecino de  
..... provincia de ....., con domicilio en  
.....núm., ....., (en el caso de actuar en representación) como apoderado de  
..... con domicilio en ....., calle .....núm. ....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que en la Empresa que representa no concurre ninguna de las circunstancias reseñadas en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que incapacita para contratar con la Administración, que se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestos por las disposiciones vigentes, por lo que teniendo la empresa plena capacidad de obrar, se encuentra facultada para contratar el servicio de .....

(lugar, fecha y firma).

**ANEXO Nº II**  
**DECLARACIÓN DE NO INCOMPATIBILIDAD**

D. ...., con D.N.I. ...., vecino de  
....., provincia de ....., con domicilio en  
..... núm.: .....(en el caso de actuar en representación: como  
apoderado de ..... con domicilio en calle .....núm.  
....., C.I.F. ó D.N.I. ó documento que los sustituya núm. ....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que en la Empresa que representa, ni él, ni persona a su cargo trabajando en dicha empresa forman parte de los Órganos de Gobierno o de Administración, a que se refiere la Ley 5/2006, de 10 de abril reguladora del conflicto de intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, la Ley de Cantabria 1/2008, de 2 de julio, reguladora de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de altos cargos de la Administración de Cantabria, la Ley 53/1984, de 26 de Diciembre de incompatibilidades del personal al Servicio de las Administraciones Públicas o se trata de cualquiera de los cargos electos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma.

(lugar, fecha y firma).

**ANEXO Nº III**  
**MODELO DE OFERTA ECONÓMICA**

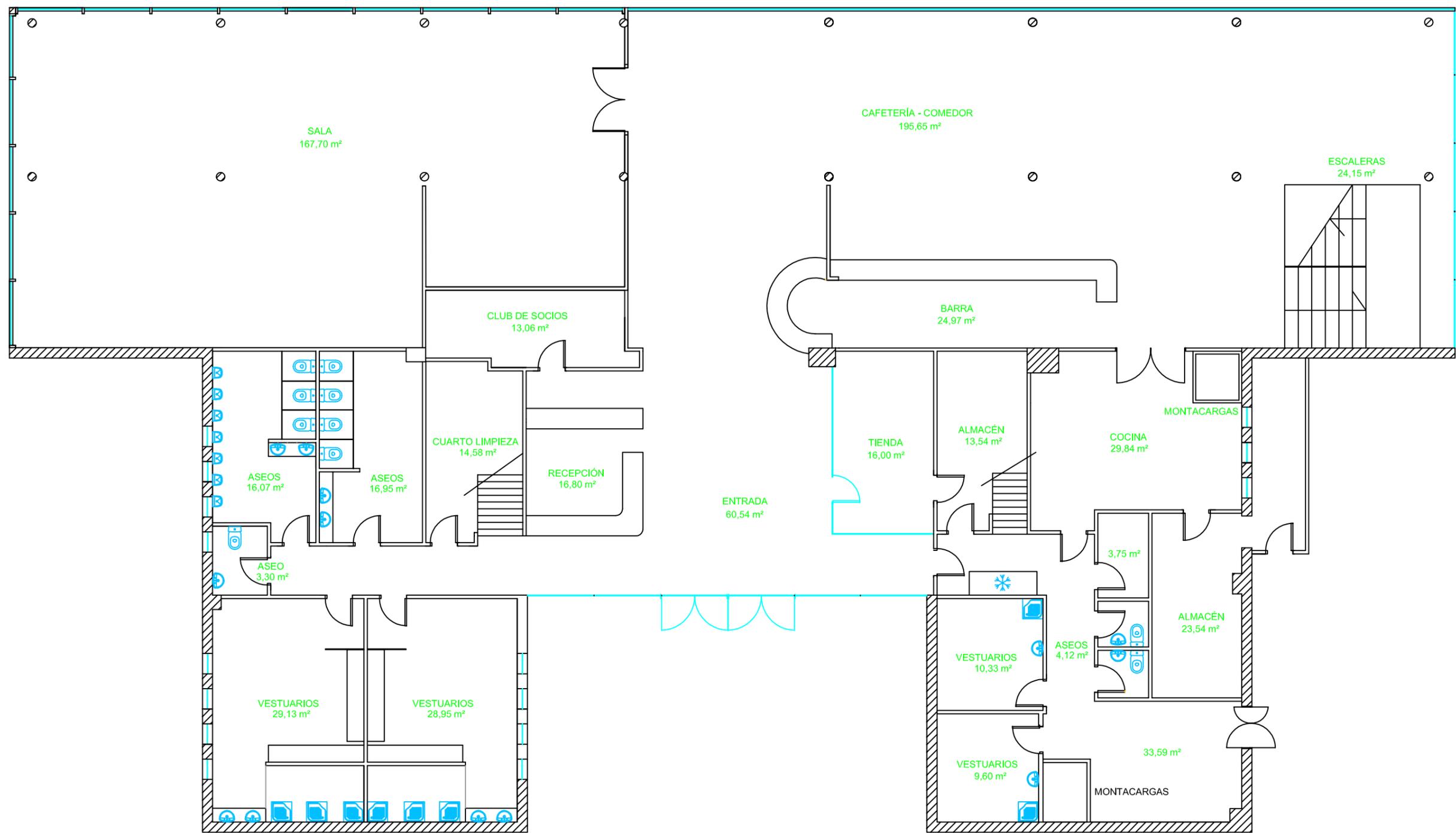
D. .... con D.N.I. .... vecino de . .... provincia de ....., con domicilio a efectos de notificaciones en ..... núm. ....teléfono ..... , fax ..... actuando en (propio o de la empresa a que represente) ....., con domicilio ....., calle ....., núm. ...., C.I.F.,ó D.N.I. ó documento que lo sustituya núm. ...., enterado de la licitación y de las condiciones y requisitos para concurrir al procedimiento abierto para ..... se encuentra en situación de acudir como licitador al mismo.

A este efecto hace constar que conoce el Pliego de Condiciones Particulares y de Prescripciones Técnicas que sirven de base a la convocatoria, que acepta incondicionalmente sus cláusulas, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, S.A. y se compromete a suministrar los vehículos objeto del contrato, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por el precio total y máximo de: **[expresar en letra y número] Euros más [expresar en letra y número] Euros en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), lo que da un total de [expresar en letra y número] Euros.**

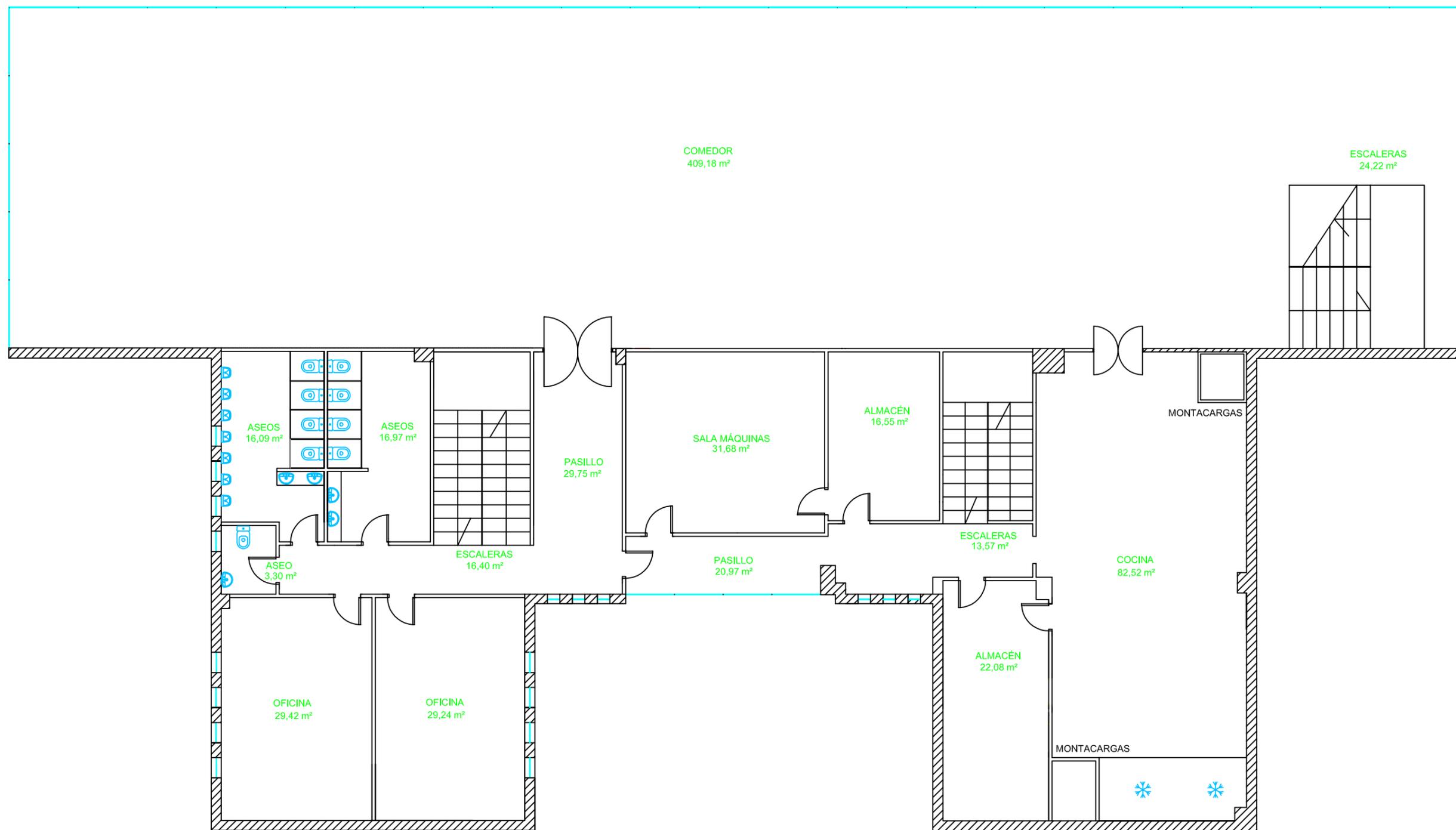
(Lugar, fecha y firma)

- (1) En caso de discordancia entre el importe expresado en letras y el expresado en números, prevalecerá el expresado en letras.

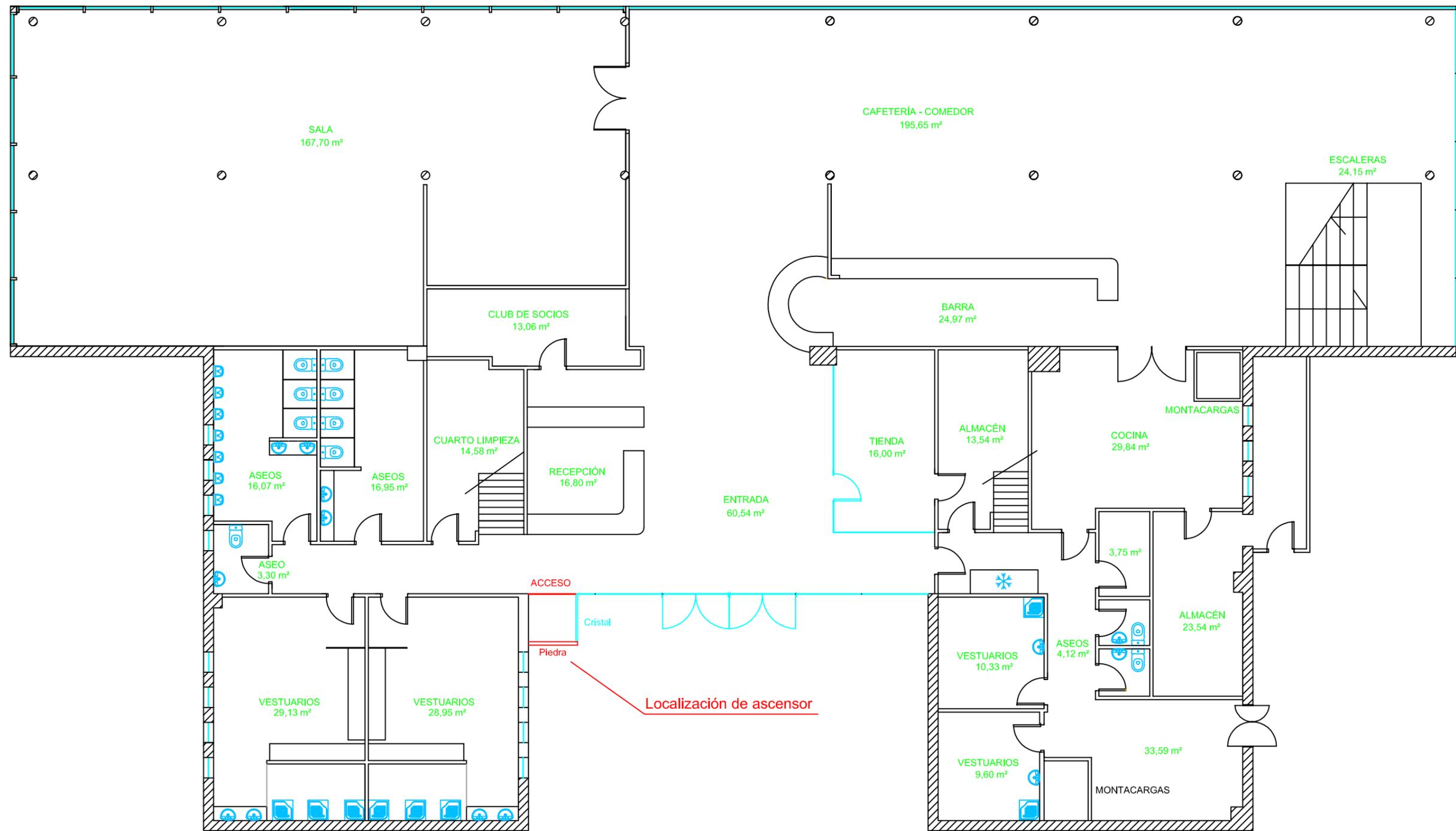
## **ANEXO IV**



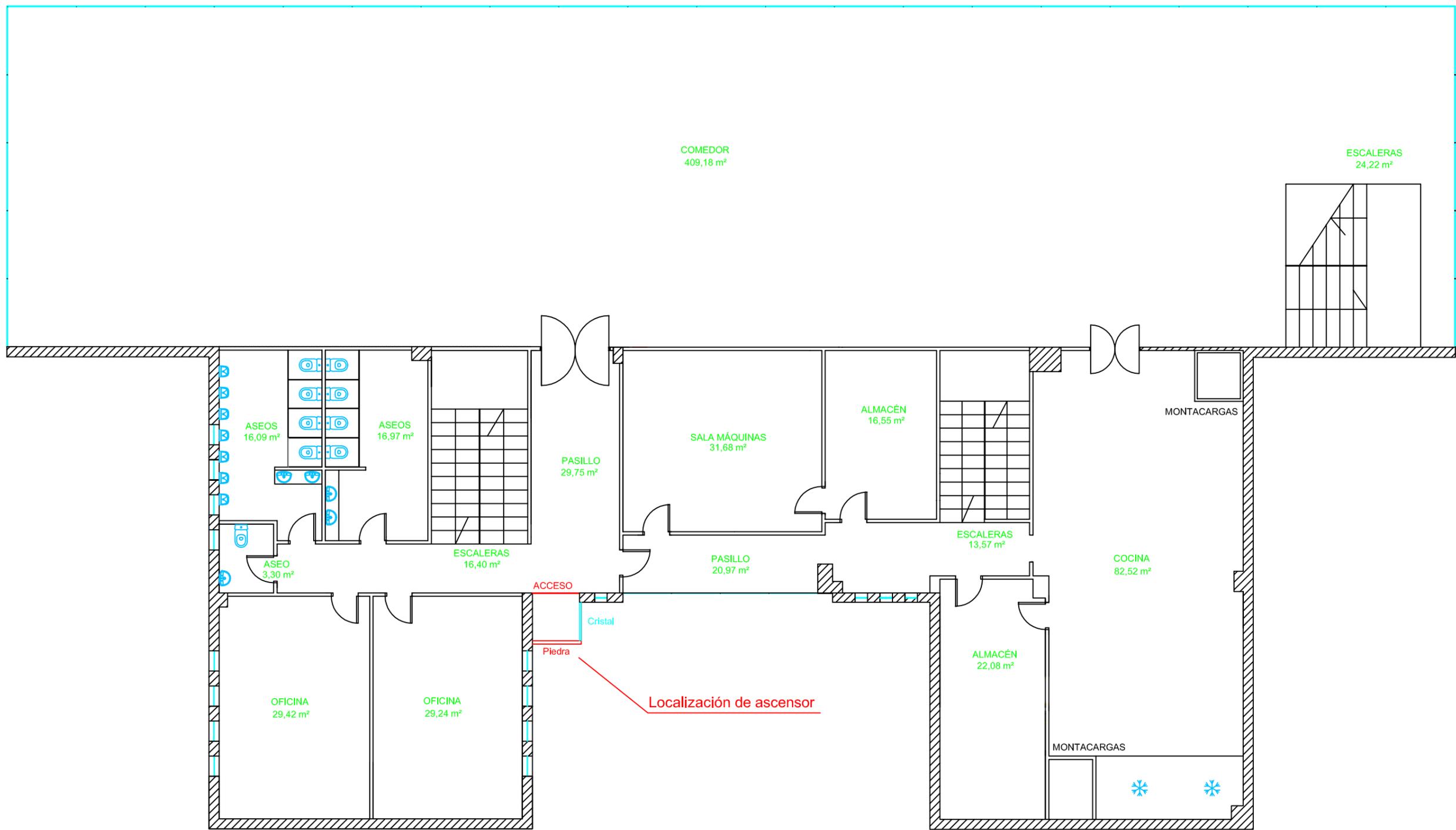
PLANTA BAJA (SUPERFICIE UTIL= 756,16 m2)



PLANTA PRIMERA (SUPERFICIE UTIL= 761,94 m2)



PLANTA BAJA (SUPERFICIE UTIL= 756,16 m2)



PLANTA PRIMERA (SUPERFICIE UTIL= 761,94 m2)

## **ANEXO V**

## PRESUPUESTO

### CAPITULO 1.- TRAMITACION

#### Actuación N°1

MEDICIÓN	UD	DESCRIPCIÓN	PRECIO	IMPORTE
1,00	P.A.	Elaboración de Proyecto de Ejecución para Obra civil de instalación de Ascensor, Dirección y Certificado Final de Obra. Incluso Coordinación de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra.	2.000,00 €/P.A.	2.000,00 €
			Total Actuación	2.000,00 €
			<b>TOTAL CAPITULO 1</b>	<b>2.000,00 €</b>

### CAPITULO 2.- OBRA CIVIL Y ASCENSOR

#### Actuación N°1

MEDICIÓN	UD	DESCRIPCIÓN	PRECIO	IMPORTE
1,00	P.A.	Rotura de solera, picado y excavación para foso, incluso recogida y retirada de escombros al vertedero e impermeabilización. Rotura de alero exterior, incluso recogida y retirada de escombros al vertedero. Ejecución de solera y muros de foso de ascensor, hormigonado según norma. Ejecución de rozas, necesarias para las canalizaciones de las instalaciones. Incluso el recibido de las mismas. Retirada de parte de fachada acristalada, montante y cristales y remate de la misma una vez realizado el hueco de ascensor. Hueco para ascensor realizado en termoarcilla de 19 mm y chapado con piedra de similares características a la existente en la fachada principal y acabado en cristal y perfiles de similares características a la fachada principal en la parte lateral. Techumbre del hueco del ascensor realizado en el mismo material que la cubierta existente. Remate de hueco con paramentos verticales y horizontales del edificio en interior y exterior. Remates de solados en puertas de ascensor, con material similar al existente. Modificación o cierre de ventanas en la parte del hueco del ascensor. Modificación de evacuación de tejadillo de entrada, reubicación de bajante con registro y conexión de saneamiento de instalación de aire acondicionado. Electricidad para ascensor, acometida del mismo en el hueco y luminarias de emergencia en plantas. Remates de pintura en zonas afectadas por la obra.  Medidas de seguridad y salud en obra, medidas de seguridad y salud colectivas y mantenimiento y limpieza según Estudio de Seguridad y Salud. Gestión de Residuos.  Todas aquellas actuaciones, remates, instalaciones, etc. que sean necesarias para la ejecución completa y puesta en marcha del ascensor objeto del proyecto.	200,00 €/ud	200,00 €

Actuación N°2

MEDICIÓN	UD	DESCRIPCIÓN	PRECIO	IMPORTE
1,00	P.A.	<p>Suministro e instalación de ascensor accesible que cumpla las normas UNE-EN 81-70:2004 y UNE-EN 81-20/50, ascensor eléctrico de bajo consumo para 6 personas (450 kg), velocidad de 1 m/s, máquina sin reductor (gearless), con 2 paradas, 2 accesos y simple embarque, sin cuarto de máquinas, con unas dimensiones de cabina de 1000x1250 mm, puertas automáticas de 800 mm mínimo de paso libre. Iluminación eficiente de bajo consumo mediante LED. Paredes de cabina en acero inoxidable. Pasamanos en acero inoxidable. Elección de acabados según catálogo. Totalmente rematado y terminado.</p> <p>Legalización ante el órgano administrativo competente y puesta en marcha.</p>		
			TOTAL CAPITULO 2	46.000,00 €
			TOTAL EJECUCION MATERIAL	48.000,00 €
			21 % I.V.A	10.080,00 €
			TOTAL EJECUCIÓN POR CONTRATA	58.080,00 €